

Intervención del diputado Pánfilo Sánchez Almazán, con el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Educación Guerrero y a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que, en el marco de sus competencias y de manera coordinada, implementen y fortalezcan en los planteles de educación básica y media superior el protocolo "Mochila sin Riesgo", mediante la realización de acciones preventivas de revisión de mochilas de carácter voluntario, informado y consensuado, con la participación de madres, padres de familia o tutores, así como de autoridades escolares, garantizando en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos, la dignidad y el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y promoviendo entornos escolares seguros, pacíficos y libres de violencia.

El presidente:

Bien, se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia

concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, quien como integrante de las comisiones dictaminadoras expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Al Pueblo de Guerrero.

A nombre de las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, me permito fundamentar el dictamen con punto de acuerdo parlamentario, la proposición con punto de acuerdo dictaminada con resultado favorable fue presentada por el diputado Julián López Galeana.

Las comisiones dictaminadoras arriban a la conclusión de que la finalidad de este punto de acuerdo, es exhortar respetuosamente al

Poder Ejecutivo del Estado para fortalecer e implementar mecanismos preventivos de seguridad escolar, específicamente mediante la adopción del protocolo denominado mochila sin riesgo, bajo un enfoque de corresponsabilidad social y el pleno respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Este dictamen encuentra sustento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual impone a todas las autoridades el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, mientras que en el artículo 3º reconoce el derecho a la educación en condiciones que aseguren el bienestar integral del educando.

Asimismo, el principio del interés superior de la niñez previsto en el artículo 4º Constitucional y el desarrollado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, obliga a que toda decisión pública que involucre a

personas menores de edad priorice su protección integral.

Bajo este parámetro resulta jurídicamente válido que el Estado implemente medidas preventivas en los Centros Escolares, siempre que estas sean proporcionales, necesarias y respetuosas de la dignidad, privacidad e integridad de las y los estudiantes.

Estas Comisiones reconocen el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a la inconstitucionalidad de los operativos de revisión de mochilas cuando carecen de fundamento legal y no garantizan derechos fundamentales.

No obstante, también se advierte que el alto Tribunal no prohíbe las acciones de prevención en materia de seguridad escolar, sino que condiciona su validez a que se encuentren debidamente reguladas, sean proporcionales y cuenten con mecanismos de consentimiento

informado y participación de la comunidad educativa.

En consecuencia, el enfoque del protocolo mochila sin riesgo, resulta acorde con dichos criterios al privilegiar revisiones consensuadas, transparencia y corresponsabilidad, lo que permite superar los vicios de inconstitucionalidad detectados en esquemas anteriores.

En este contexto, las comisiones dictaminadoras consideran que las acciones reactivas resultan insuficientes, por lo que se requiere consolidar estrategias preventivas que fomenten la cultura de la paz, la convivencia armónica y la participación activa de madres, padres de familia y autoridades escolares, así el protocolo propuesto se inserta dentro del modelo de seguridad preventiva alineado con las obligaciones del Estado en materia de educación y protección de derechos de la niñez.

Que del análisis competencial se determina que la Secretaría de

Educación Guerrero es la instancia rectora de la política educativa en la Entidad y por tanto la autoridad idónea para coordinar la implementación de protocolos en Centros Escolares.

De igual forma, la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con atribuciones para coadyuvar en acciones de prevención del delito y fortalecimiento de entornos seguros.

Que las modificaciones realizadas al punto de acuerdo, obedece a criterios de técnica legislativa, claridad normativa y eficacia jurídica con el propósito de delimitar con precisión el objetivo del exhorto, las autoridades destinatarias y el alcance de las acciones solicitadas.

Dichos ajustes no alteran el espíritu de la propuesta original, sino que la perfeccionan, dotándola de mayor certeza, viabilidad y congruencia con el marco jurídico aplicable.

Expreso mi reconocimiento respetoso a las diputadas y diputados

integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública, quienes con responsabilidad, apertura y compromiso realizaron un trabajo responsable, técnico y plural para el análisis, discusión y construcción del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, solicito respetuosamente a nombre de las diputadas y diputados que integramos las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública, el voto a favor del presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en los términos planteados.

Es cuanto, presidente.